



N° 44

LA PLATA, martes 5 de octubre de 2004

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- SUMARIO *
- * ACUERDO N° 3164 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE FERIA JUDICIAL ENERO DE 2005.
 - * OFICIO DE LA EXCMA. CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL, REFERENTE A DESIGNACIÓN AUTORIDADES.
 - * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 1, REFERENTE A CARATULACIÓN DE EXPEDIENTES.
 - * SUPLEMENTOS DE CAPTURAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PRESIDENCIA**

ACUERDO N° 3164

LA PLATA, 22 de septiembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los grupos establecidos por Acuerdo n° 2614/94 – texto según Acuerdo 2886/99 -, y con el objeto que se adopten los recaudos del caso, resulta conveniente anticipar el cronograma de organismos que quedarán cubriendo el servicio de fería para el mes de **enero del año 2005** en cada fuero (Art. 1° y 2°, Ac. cit.).

Que al momento de determinar los Tribunales de Alzada de cada grupo, se ha tenido en especial consideración el último período en que cada uno de ellos ha cubierto ferias judiciales durante los meses de enero y julio, las situaciones de las Cámaras únicas departamentales, como asimismo la cantidad de salas y vacantes existentes en cada caso.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley 5827,

ACUERDA:

1°) Disponer que durante la **Feria Judicial del mes de enero del año 2005** en las causas que motiven la habilitación del feriado en las Cámaras de Apelación de la Provincia, conocerán exclusivamente las que a continuación se detallan – sin perjuicio de la división territorial fijada por Ley 5827 – de acuerdo al fuero y a los grupos que se enuncian:

FUERO CIVIL Y COMERCIAL:

GRUPO I: (La Plata, Morón, Lomas de Zamora, San Martín, Quilmes, San Isidro y La Matanza): **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de QUILMES.**

GRUPO II: (Bahía Blanca, Dolores, Azul, Necochea y Mar del Plata): **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de BAHÍA BLANCA.**

GRUPO III: (Junín, San Nicolás, Mercedes, Zárate – Campana, Pergamino y Trenque Lauquen): **Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y de Garantías en lo Penal del departamento judicial de ZÁRATE - CAMPANA.**

FUERO PENAL:

GRUPO I: (La Plata): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de LA PLATA.**

GRUPO II: (Quilmes y Lomas de Zamora): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA.**

GRUPO III: (San Isidro y San Martín): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de SAN MARTÍN.**

GRUPO IV: (Morón y La Matanza): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de LA MATANZA.**

GRUPO V: (Bahía Blanca, Azul y Necochea): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de BAHÍA BLANCA.**

GRUPO VI: (Dolores y Mar del Plata): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de MAR DEL PLATA.**

GRUPO VII: (Junín, San Nicolás, Mercedes, Pergamino, Trenque Lauquen y Zárate - Campana): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de JUNÍN.**

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

Todos los Juzgados de la Provincia tendrán comoalzada a la **Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de LA PLATA.**

2°) De conformidad con lo previsto por el Acuerdo 2483, artículo 1° y Res. Corte 2623/98, la totalidad de las Cámaras de Apelación de la Provincia, deberán determinar – en sus respectivos fueros y jurisdicciones, inclusive para la Justicia de Paz Letrada-los organismos que atenderán el **Servicio de FERIA del mes de Enero y los Turnos Anuales correspondientes al año 2005**, elevando la propuesta a consideración de esta Suprema Corte de Justicia **antes del 30 de octubre próximo** para su aprobación definitiva, con exclusión de los fueros laboral y de familia que seguirán rigiéndose conforme a las disposiciones vigentes.

El **Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires**, deberá formar su integración para la atención del referido servicio de feria judicial.

En lo que respecta a la **Ministerio Público de la Provincia**, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 2614.

3°) Comuníquese, Publíquese.

EDUARDO NÉSTOR DE LAZZARI

**HÉCTOR NEGRI
DANIEL FERNANDO SORIA
LUIS ESTEBAN GENOUD
EDUARDO JULIO PETTIGIANI**

**FRANCISCO HÉCTOR RONCORONI
JUAN CARLOS HITTERS
HILDA KOGAN**

**JORGE OMAR PAOLINI
Secretario General**

ACUERDO DE LA CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

Azul, 16 de Septiembre de 2004.

Al Señor
Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires
Doctor **León Arslanian**.
S/D.- La Plata

Tengo el agrado dirigirme a Ud. a fin de poner en v/ conocimiento que esta Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, reunida en Acuerdo Extraordinario, ha designado sus autoridades para el período comprendido entre el **18 de Septiembre del corriente y el 17 de Septiembre del año 2005**, en la siguiente forma:

<u>Presidente:</u>	Dr. CARLOS PAULINO PAGLIERE
<u>Vice-Presidente</u>	Dr. JORGE ESTEBAN HERRERO
<u>Vocal:</u>	Dr, ERNESTO JULIO ARROUY

Saludo a Ud. muy atentamente.-

**CARLOS PAULINO PAGLIERE
JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIÓN
Y GARANTÍAS EN LO PENAL**

CIRCULAR N° 1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Se informa a todas las dependencias que se abstengan de caratular por sus propios medios o con carátulas no autorizadas.

La única dependencia oficial que puede proceder a la caratulación de las tramitaciones es la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo y Correspondencia.

Cumplido. Notifíquese por el Boletín Informativo.

**Dra. ISABEL MARANO
Directora General
Coordinación Administrativa
Ministerio de Seguridad**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



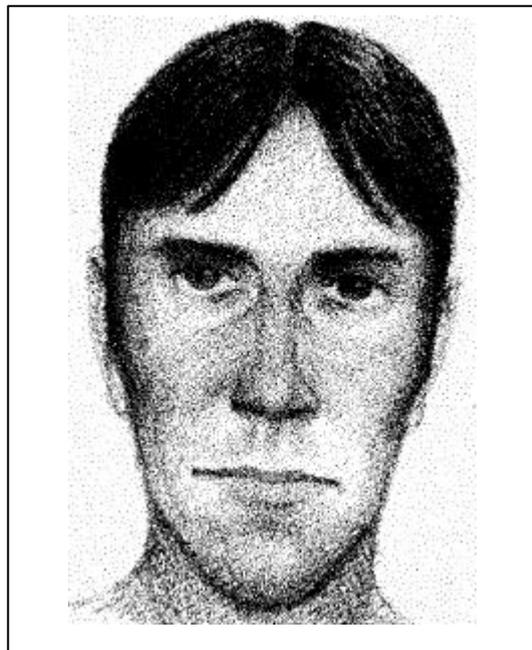
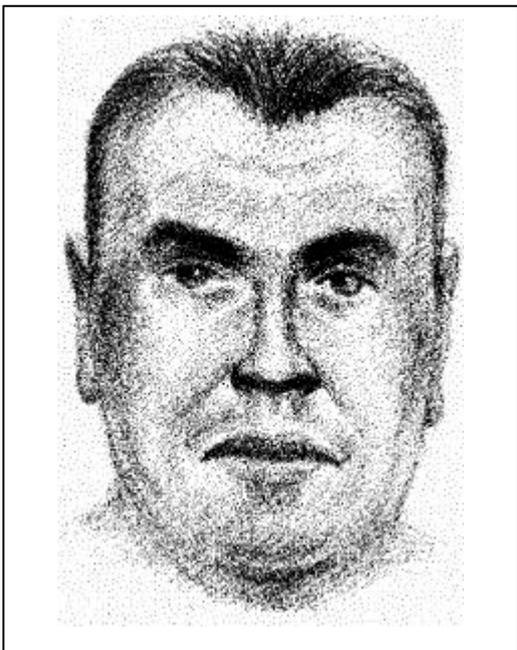
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 30 años, altura 1,65, peso 85 a 90 kgs., cutis blanco, cabello rojizo, ojos claros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 223.382, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD-ROBO AGRAVADO Y AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. TEZA DIEGO HUGO. Expediente N° 21.100 – 90.691/04.-



2.- N.N.: como de 40 años, altura 1,60, peso 65 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 30 a 35 años, altura 1,80, cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Jefatura Departamental La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 227.212, caratulada "AMENAZAS Y EXTORSIÓN". DTE. CANTERO ANA GABINA. Causa N° 227.212/04.-



3.- N.N.: como de 28 años, altura 1,70 a 1,75, peso 90 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 226.001, caratulada "ROBO AGRAVADO – COLQUE DIONISIO". Causa N° 226.001/04.-

